

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL ESTEBAN

Por el presente, adjunto se remiten los siguientes acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento de fechas 24 de junio y acuerdo de fecha 26 de agosto de 2011 de modificación de la propuesta realizada al pleno de 24 de junio de 2011, para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Celebrada sesión extraordinaria por el pleno de este Ayuntamiento el día 24 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACION DE LAS RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION

Don Pedro Casas Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2565 de 1986) y la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, que modifica parcialmente la Ley 7 de 1985, propone al pleno del Ayuntamiento para su aprobación el siguiente acuerdo:

Expone: Que se ha procedido a la renovación de la Corporación como consecuencia del último proceso de elecciones celebrado el pasado día 22 de mayo de 2011, por lo que se hace necesaria actualizar las indemnizaciones y retribuciones que percibirán los concejales por los diferentes servicios que prestan al Ayuntamiento

Primero.- Proponer en régimen de dedicación exclusiva al Alcalde don Pedro Casas Jiménez en las mismas condiciones establecidas en las bases del presupuesto del Ayuntamiento, en una cuantía anual de 39.648,00 euros en condición de liberado, y en régimen de dedicación parcial doña María Rosario Fernández Toledo en una cuantía anual de 14.272,44 euros, si así lo acuerda el pleno según lo establecido en las disposiciones legales vigentes y en las mismas condiciones económicas que hasta ahora viene percibiendo, conforme a lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568 de 1986 y la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, que modifica parcialmente la Ley 7 de 1985.

Segundo.- Aprobar las indemnizaciones por el desarrollo de cargos y asistencia a sesiones y reuniones de órganos colegiados, según el siguiente desglose:

Sesión del pleno, 90,00 euros.

Junta de Gobierno Local, 90,00 euros.

Presidentes de Comisión Informativa, 90,00 euros.

Vocales de Comisión Informativa, 30,00 euros.

Tercero.- Indemnización a los Grupos Políticos municipales por razón de lo dispuesto en el artículo 27 del R.O.F. y conforme a la Ley 11 de 1999, que se ingresará en la cuenta bancaria que a los efectos se comunique a los servicios de Secretaría-Intervención por el portavoz de cada Grupo Político a razón de 500,00 euros/año más 1.000,00 euros por concejal/año.

Celebrada sesión ordinaria por el pleno de este Ayuntamiento el día 26 de agosto de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS DEL EQUIPO DE GOBIERNO (MARIA NIEVES PATIÑO CON DEDICACION PARCIAL)

Don Pedro Casas Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miguel Esteban, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2565 de 1986) y la Ley 11 de 1999, de 21 de abril, que modifica parcialmente la Ley 7 de 1985, propone al pleno del Ayuntamiento la siguiente modificación de la propuesta realizada al pleno de 24 de junio de 2011.

1.- Que la dedicación exclusiva que hasta ahora he venido ejerciendo como Alcalde en las condiciones establecidas en las bases del presupuesto, sea reducida en un 75 por 100 al haber aceptado el desempeño del puesto de Diputado Delegado de infraestructuras, Obras y Servicios en la excelentísima Diputación Provincial de Toledo en régimen de dedicación parcial, por lo cual queda establecida en 9.912,00 euros/anuales.

Dicha reducción surtirá efectos con fecha 8 de julio de 2011, disminuyendo en la parte proporcional los conceptos retributivos que hasta ahora venía percibiendo.

2.- Que a su vez cause alta en régimen de dedicación parcial la Concejala doña María Nieves Patiño Felipe, con D.N.I.: 6.230.353 K por un total de 14.272,44 euros brutos anuales.

Miguel Esteban 19 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.- 8519